

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., primero de febrero de dos mil veinticuatro

Expediente No. 1100131030412015-00795-00

En atención al informe precedente, encontrándose vencido el término de emplazamiento de los herederos indeterminados de los causantes Antonio Forero Briceño, Lorenzo Forero Briceño y Ana Odilia Forero de Hernández; y, por economía procesal, el juzgado les designa como curador *ad litem* a quien venía desempeñándose en tal labor, esto es, al abogado Jairo Alfonso Acosta Aguilar con la cédula de ciudadanía 5.880.328 y tarjeta profesional No. 29.632 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico suministrado en su momento (C.1 PDF 06 pág. 13) a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio de conformidad con lo previsto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.S.